



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01776-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 JUN 2023

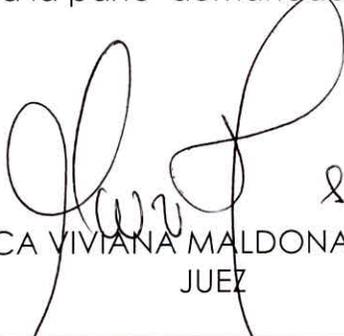
De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el auto de mandamiento de pago del 14 de febrero del 2022 quedo errado en cuanto al número del pagaré y la fecha en que se causaron los intereses moratorios.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho procede a corregirlos, pues ha debido ser: PAGARÉ SIN NUMERO 2) Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral anterior, desde el 5 de noviembre del 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA 22 JUN 2023 Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 091 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ncrr